



# PRIMER INFORME DE VIGILANCIA

DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
EN MATERIA DE DATOS PERSONALES



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

## PRESENTACIÓN

En los últimos años nuestro país ha experimentado una serie de cambios y progresos en materia de Derechos Humanos que conllevan al reto de una profunda transformación de las Instituciones Públicas y sus relaciones interinstitucionales, así como de las relaciones que éstas desarrollan con los medios de comunicación y con la sociedad misma.

Lo anterior ha generado la urgente necesidad del replanteamiento de las lógicas que prevalecen dentro de las Instituciones del Estado y que dificultan la operación de un sistema integral de reconocimiento y protección de los derechos humanos.

En nuestro país, el Derecho a la Protección de los Datos Personales ha tenido una corta pero rápida historia. En los últimos años la legislación sobre la materia ha sufrido grandes y sustanciales cambios. En 2007 se reformó el artículo 6° constitucional con lo que se consagró en el texto constitucional el Derecho a la Protección de Datos Personales como un límite al derecho a la información, posteriormente se aprobaron reformas que permitieron la promulgación de las actuales normatividades: *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados* de fecha 26 de enero de 2017 y la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares* de fecha 5 de julio de 2010.

La nueva ingeniería institucional en la materia establece la obligación de los estados y de la federación, en alinear sus normatividades, sus planes y programas y las políticas públicas orientadas a la protección de este derecho; en esta tesitura el H. Congreso del Estado de Oaxaca decretó la publicación de nuestra actual Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Oaxaca el 2 de agosto de 2017, normatividad que fue publicada el 29 de noviembre de ese mismo año en el Periódico Oficial.

La Ley en cuestión, tiene la finalidad de garantizar la privacidad y la autodeterminación informativa de toda persona, estableciendo las bases, principios, obligaciones y procedimientos necesarios para la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los “Sujetos obligados” (cualquier autoridad, entidad, organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos políticos, Fideicomisos y Fondos públicos).

En virtud de lo anterior, la Ley deposita en estos Sujetos obligados la tarea de *salvaguardar el derecho de los individuos a la Protección de sus Datos Personales y establece los procedimientos necesarios para tal efecto*. Por otra parte, la misma Ley confiere al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales la *atribución de garantizar el ejercicio de este derecho y la protección del mismo por parte de los Sujetos obligados*.

El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP)** es un Órgano garante del Estado de Oaxaca, encargado de tutelar los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los Sujetos obligados, así como de promover la cultura de la Transparencia, y generar los medios para que la ciudadanía obtenga la información que desee.

En virtud de lo anterior, el IAIP debe dirigir el diseño, implementación y evaluación de la política pública de Protección de Datos Personales en la entidad, en cumplimiento expreso en la normatividad aplicable.

Como Órgano garante del derecho humano a la protección de datos personales, el IAIP debe establecer los mecanismos de gestión y creación del Sistema Institucional de Protección de Datos Personales de los Sujetos obligados.

El Primer Informe de Vigilancia del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Protección de Datos Personales constituye un elemento fundamental para garantizar a la sociedad oaxaqueña que sus datos personales, en posesión de Sujetos obligados están protegidos por los mecanismos establecidos en la normatividad vigente. Además, se convierte en el punto de partida para la instauración de la Protección de Datos Personales como una política pública del Estado Mexicano, que, por su naturaleza y alcance, se constituya en un eje transversal en todas las instituciones tanto públicas como privadas.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en su Artículo 101, confiere al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, la atribución de “Vigilar y verificar el cumplimiento de las

disposiciones contenidas en la mencionada Ley, en la Ley General y demás ordenamientos que se deriven de éstas”.

En ese sentido, el Artículo 102, establece que la verificación podrá iniciarse:

- I) De oficio cuando el Instituto cuente con indicios que hagan presumir de manera fundada y motivada la existencia de violaciones a las leyes correspondientes; o
- II) Por denuncia del titular de los datos personales, cuando éste considere que ha sido afectado por actos del responsable que puedan ser contrarios a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Oaxaca y demás normativa aplicable, o en su caso, por cualquier persona cuando tenga conocimiento de presuntos incumplimientos a las obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Debido a lo anterior, el Órgano garante a través de la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, tuvo a bien diseñar y ejecutar el Primer Informe de Vigilancia no vinculante, misma que permitirá tener un panorama del cumplimiento de una parte fundamental de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.

## FINALIDADES DEL INFORME DE VIGILANCIA

El Primer Informe de Vigilancia del Cumplimiento en materia de Protección de Datos Personales tiene la finalidad de servir de diagnóstico inicial para el desarrollo e implementación de una política pública interinstitucional de Protección de Datos Personales que por sus objetivos y alcances sirva para colocar al estado de Oaxaca como referente en la materia.

Como herramienta metodológica de análisis, el Primer Informe Vigilancia del Cumplimiento en Materia de Protección de Datos Personales, pretende identificar deficiencias en la aplicación de políticas de Protección de Datos Personales en los Diversos Sujetos obligados; pero también identificar áreas de oportunidad para implementar estrategias y políticas de acción de carácter integral que potencialicen los esfuerzos que el Estado realiza en aras de lograr garantizar el pleno acceso y ejercicio de los Derechos de Protección de los Datos Personales de las y los ciudadanos oaxaqueños.

## OBJETIVOS

### **Objetivo General del Informe de Vigilancia:**

Identificar el número de Sujetos obligados que cumplen con los requerimientos básicos en materia de Protección de Datos Personales.

### **Objetivos Específicos del Informe de Vigilancia:**

- Definir la muestra de los Sujetos obligados
- Identificar el número de Sujetos obligados que cuentan con Oficial de Datos Personales.
- Conocer cuántos Sujetos obligados cuentan con sus avisos de privacidad publicados en sus portales de internet institucionales.
- Verificar si los avisos de privacidad se encuentran a la vista del público, el formato es accesible para la consulta por parte de los usuarios.
- Identificar qué tipo de aviso de privacidad es el que publican los Sujetos obligados en sus Portales de Internet Institucionales.

### **Acciones:**

- Revisar el Archivo del Departamento de Protección de Datos Personales y Archivo, y constatar el número de nombramientos de Oficiales de Protección de Datos remitidos para conocimiento del Órgano garante.
- Verificar de manera virtual los Portales de Internet Institucionales para comprobar la publicación de los Avisos de Privacidad y la calidad de los archivos.

## MUESTRA VERIFICADA

Total, 55 Sujetos obligados evaluados, mismos que se seleccionaron tomando en cuenta que, son aquellos que por la naturaleza de sus facultades en la contingencia presentada por el COVID-19 deben tener mayor cuidado en el tratamiento y protección de los Datos Personales, pues su actuar institucional está relacionado con la Administración Pública, Asistencia Social, Comunicación, Derechos Humanos, Economía, Educación, Salud y Seguridad Pública.

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	NÚMERO DE S.O. EVALUADOS
EJECUTIVO	44
AUTÓNOMOS	4
AYUNTAMIENTOS	6
PERSONA MORAL	1
TOTAL	55

*La muestra de los Sujetos obligados se puede consultar en la tabla 1 de los anexos.*

**Periodo de ejecución de la Vigilancia:** del 13 al 30 de abril de 2020.

**La información que se obtuvo de la vigilancia del cumplimiento de estas obligaciones en materia de Datos Personales permitirá, entre otras cosas:**

- **Despliegue adecuado de facultades.** Con base en los resultados, el IAIP estará en condiciones de identificar y delinear nuevas y mejores rutas de acción para lograr el cumplimiento progresivo y total por parte de los Sujetos obligados.
- **Identificar áreas de oportunidad.** El análisis de los resultados de la vigilancia permitirá diseñar y poner en práctica las políticas más adecuadas para promover el mejor desempeño en las obligaciones de Protección de Datos Personales de los Sujetos obligados.

- **Identificación de patrones de comportamiento.** Se obtendrá información para la detección de comportamientos de los Sujetos obligados del orden estatal, ya sea de una internalización proactiva positiva o bien, de una estrategia dominante de “No Cooperación”.
- **Despliegue de incentivos sociales.** Los resultados de las verificaciones no sólo servirán para identificar incumplimientos a las obligaciones de Protección de Datos Personales en diferentes grados, sino que también serán útiles para generar políticas de incentivos para otorgar reconocimientos sociales a los organismos que se distingan por la atención sobresaliente en sus obligaciones.

Así, este documento se suma al conjunto de herramientas que harán posible materializar y fortalecer los pilares de la protección y tratamiento correcto de los Datos Personales en posesión de los Sujetos obligados del estado de Oaxaca, de manera que resulte útil en la toma de decisiones de los Servidores Públicos, y con ello propiciar la garantía de la Protección de los Datos Personales de las y los Oaxaqueños.



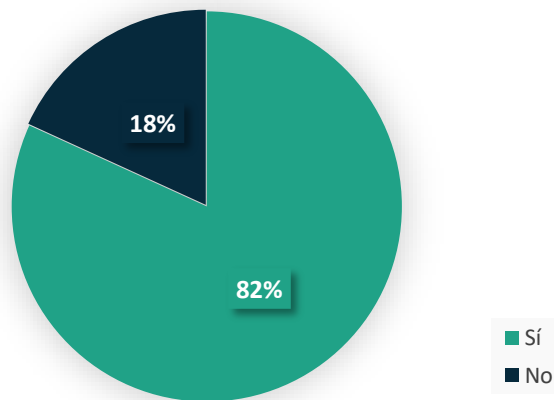
## RESULTADOS OBTENIDOS

### Número de Sujetos obligados que cuentan con su Oficial de Protección de Datos Personales

De los 55 Sujetos obligados que integran la muestra de este Informe de Vigilancia, se informa que sólo **45 S.O.** han reportado al Departamento de Protección de Datos Personales y Archivo de este Órgano garante el nombramiento de su Oficial, mismos que se distribuyen de la siguiente manera.

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	NÚMERO DE OFICIALES REPORTADOS ANTE EL IAIP
EJECUTIVO	40
AUTÓNOMOS	1
AYUNTAMIENTOS	4
PERSONA MORAL	0
TOTAL	45

### Porcentaje de S.O. que cuentan con Oficial de Protección de Datos Personales



N°	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO QUE NO TIENEN OFICIAL DE DATOS PERSONALES
1	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA.
2	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (SA)
3	SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (SIPINNA)
4	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO
5	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO. (CEAMO)
6	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA. (DDHPO)
7	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA. (UABJO)
8	H. AYUNTAMIENTO JUCHITÁN DE ZARAGOZA
9	H. AYUNTAMIENTO HUAJUAPAN DE LEÓN
10	CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INFANTIL TELETÓN OAXACA

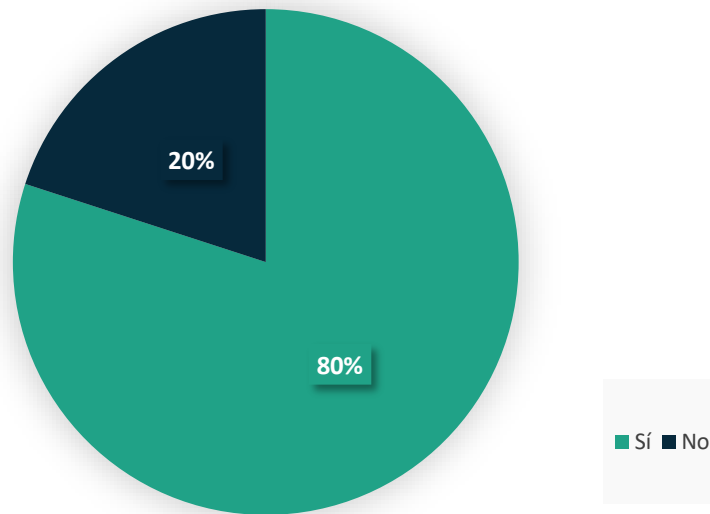
*El listado de los Sujetos obligados que cumplen con este requerimiento se puede consultar en la tabla 2 de los anexos.*

## Número de Sujetos obligados que tienen publicado su aviso de privacidad

Sí: 44 | No: 11

En este sentido el **80% cumple** con tener publicado en su Portal de Internet Institucional su aviso de privacidad.

### Porcentaje de S.O. que publica su Aviso de Privacidad



N°	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO QUE NO TIENEN PUBLICADO SU AVISO DE PRIVACIDAD
1	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE. (ITMIGRA)
2	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA. (ITSTE)
3	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (SA)
4	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SEBIEN). ANTES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. (SEDESOH)
5	SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (SIPINNA)
6	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA. (UTVCO)
7	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO
8	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA. (DDHPO)
9	H. AYUNTAMIENTO JUCHITÁN DE ZARAGOZA
10	H. AYUNTAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
11	H. AYUNTAMIENTO HUAJUAPAN DE LEÓN

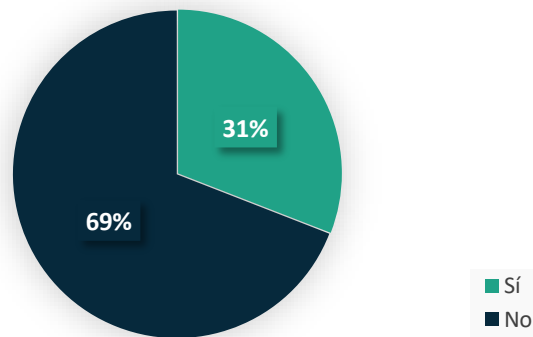
*El listado de los Sujetos obligados que cumplen con este requerimiento se puede consultar en la tabla 3 de los anexos.*

## Número de Sujetos obligados que tiene a la vista pública su aviso de privacidad:

*Sí: 17 | No: 38*

Se observó que **no todos los Sujetos obligados tienen a la vista pública dicho documento**, por lo que recomienda que éste pueda ser ubicado en la parte principal del menú, a la vista, en letras visibles, ya que se ubica en algunos casos dentro del botón de transparencia, datos de interés o en la parte inferior en letras pequeñas.

### Porcentaje de S.O. que tienen a la vista pública sus Avisos de Privacidad



N°	NOMBRE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO TIENEN VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD
1	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO)
2	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA. (CECYTEO)
3	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA. (CSEIIO)
4	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA. (COESIDA)
5	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA. (COPEVAL)
6	COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. (CADH)
7	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN. (CORTV)
8	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA. (IEEPO)
9	INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y LA COMPETITIVIDAD. (IOEMC)
10	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE. (ITMIGRA)
11	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA. (ITSTE)

12	NOVA UNIVERSITAS. (NOVA)
13	PATRONATO DE AYUDA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL.
14	REGIMÉN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD. (SEGURO POPULAR)
15	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (SA)
16	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SEBIEN). ANTES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. (SEDESOH)
17	SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (SIPINNA)
18	UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO. (UNICHA)
19	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA. (UNCA)
20	UNIVERSIDAD DE LA COSTA. (UNCOS)
21	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ. (UNSIJ)
22	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR. (UNSI)
23	UNIVERSIDAD DEL ISTMO. (UNISMO)
24	UNIVERSIDAD DEL MAR. (UMAR)
25	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN. (UNPA)
26	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA. (UTM)
27	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA. (UTSSO)
28	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA. (UTVCO)
29	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO
30	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO. (CEAMO)
31	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA. (DDHPO)
32	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA. (UABJO)
33	H. AYUNTAMIENTO JUCHITÁN DE ZARAGOZA
34	H. AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
35	H. AYUNTAMIENTO SALINA CRUZ
36	H. AYUNTAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
37	H. AYUNTAMIENTO HUAJUAPAN DE LEÓN
38	CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INFANTIL TELETÓN OAXACA

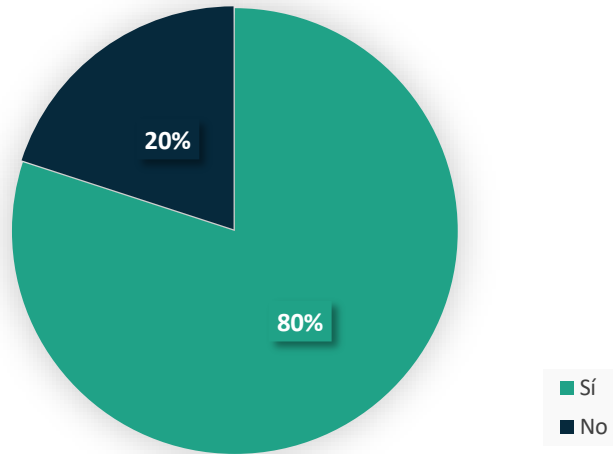
*El listado de los Sujetos obligados que cumplen con este requerimiento se puede consultar en la tabla 3 de los anexos.*

## ¿El formato o archivo del aviso de privacidad es legible?

Sí: 44 | No: 11

Los 11 que se contabilizan como archivo no legible, es porque al realizar la búsqueda no se encontró el Aviso de Privacidad.

## ¿Es legible el Aviso de Privacidad publicado?



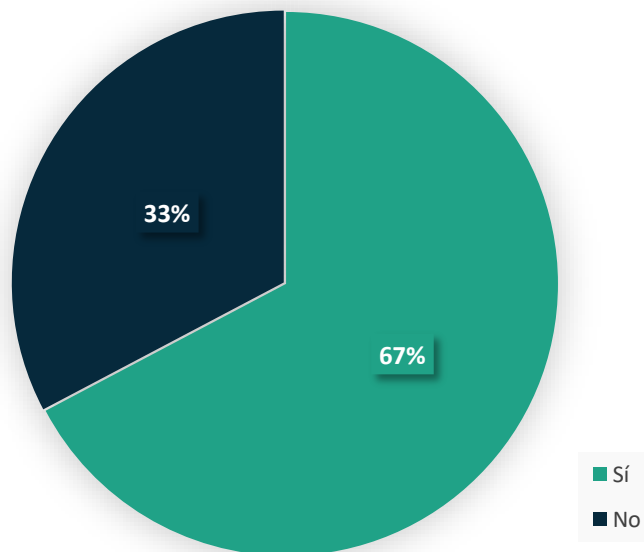
N°	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO CON AVISO DE PRIVACIDAD LEGIBLE
1	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE. (ITMIGRA)
2	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA. (ITSTE)
3	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (SA)
4	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SEBIEN). ANTES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. (SEDESOH)
5	SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (SIPINNA)
6	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA. (UTVCO)
7	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO
8	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA. (DDHPO)
9	H. AYUNTAMIENTO JUCHITÁN DE ZARAGOZA
10	H. AYUNTAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
11	H. AYUNTAMIENTO HUAJUAPAN DE LEÓN

## ¿El aviso de privacidad es descargable?

*Sí: 37 | No: 18*

Los **18** contabilizados como no descargables, es debido a que al realizar la búsqueda no se encontró el Aviso de Privacidad y en otros casos el aviso está en formato de texto, mismo que no se puede descargar, pero sí copiar y pegar.

## ¿El aviso de privacidad es descargable?



N°	NOMBRE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO TIENEN AVISO DE PRIVACIDAD EN FORMATO DESCARGABLE
1	HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA. (HNO)
2	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA. (INJEO)
3	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE. (ITMIGRA)
4	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA. (ITSTE)
5	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (SA)
6	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SEBIEN). ANTES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. (SEDESOH)
7	SECRETARÍA DE TURISMO. (SECTUR)
8	SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (SIPINNA)
9	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. (DIF)
10	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR. (UNSI)

11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA. (UTVCO)
12	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO
13	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA. (DDHPO)
14	H. AYUNTAMIENTO JUCHITÁN DE ZARAGOZA
15	H. AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ XOXOCTLÁN
16	H. AYUNTAMIENTO SALINA CRUZ
17	H. AYUNTAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
18	H. AYUNTAMIENTO HUAJUAPAN DE LEÓN

### Tipo de aviso de privacidad publicado

*Integral: 40 | Simplificado: 28*

Se observó que el **72.72%** del total de la muestra de los Sujetos obligados publican la versión Integral y el **50.90%** el Simplificado

N°	NOMBRE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	TIPO DE AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO, INTEGRAL O AMBOS)
1	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	AMBOS
2	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO)	AMBOS
3	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA. (CECYTEO)	AMBOS
4	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA. (CSEIIO)	AMBOS
5	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA. (COESIDA)	AMBOS
6	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA. (COPEVAL)	INTEGRAL
7	COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA. (SNE OAXACA)	INTEGRAL
8	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA.	INTEGRAL
9	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	AMBOS
10	COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. (CADH)	INTEGRAL
11	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN. (CORTV)	AMBOS
12	HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA. (HNO)	INTEGRAL



13	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA. (IEBO)	INTEGRAL
14	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA. (INJEO)	AMBOS
15	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. (IEEA)	SIMPLIFICADO
16	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA. (IEEPO)	AMBOS
17	INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y LA COMPETITIVIDAD. (IODEMC)	INTEGRAL
18	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE. (ITMIGRA)	NO PUBLICADO
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA. (ITSTE)	NO PUBLICADO
20	NOVA UNIVERSITAS. (NOVA)	AMBOS
21	PATRONATO DE AYUDA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL.	INTEGRAL
22	REGIMÉN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD. (SEGURO POPULAR)	INTEGRAL
23	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (SA)	NO PUBLICADO
24	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SEBIEN). ANTES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. (SEDESOH)	NO PUBLICADO
25	SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (SE)	AMBOS
26	SECRETARÍA DE FINANZAS. (SEFIN)	AMBOS
27	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA. (SSO)	AMBOS
28	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA. (SSPO)	AMBOS
29	SECRETARÍA DE TURISMO. (SECTUR)	INTEGRAL
30	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	AMBOS
31	SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (SIPINNA)	NO PUBLICADO
32	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. (DIF)	INTEGRAL
33	UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO. (UNICHA)	AMBOS
34	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA. (UNCA)	AMBOS
35	UNIVERSIDAD DE LA COSTA. (UNCOS)	AMBOS
36	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ. (UNSIJ)	AMBOS
37	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR. (UNISIS)	AMBOS
38	UNIVERSIDAD DEL ISTMO. (UNISMO)	AMBOS
39	UNIVERSIDAD DEL MAR. (UMAR)	AMBOS
40	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN. (UNPA)	AMBOS
41	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA. (UTM)	AMBOS
42	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA. (UTSSO)	SIMPLIFICADO

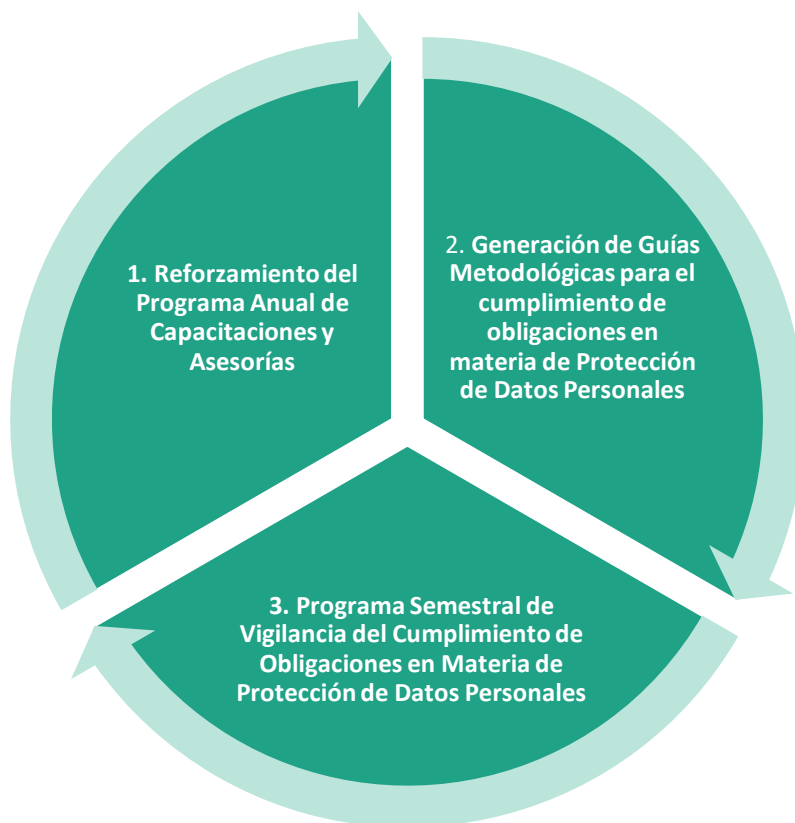
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA. (UTVCO)	NO PUBLICADO
44	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	NO PUBLICADO
45	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO. (CEAMO)	INTEGRAL
46	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA. (DDHPO)	NO PUBLICADO
47	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. (IAIP)	INTEGRAL
48	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA. (UABJO)	INTEGRAL
49	H. AYUNTAMIENTO JUCHITÁN DE ZARAGOZA	NO PUBLICADO
50	H. AYUNTAMIENTO OAXACA DE JÚAREZ	AMBOS
51	H. AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	AMBOS
52	H. AYUNTAMIENTO SALINA CRUZ	NO PUBLICADO
53	H. AYUNTAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	NO PUBLICADO
54	H. AYUNTAMIENTO HUAJUAPAN DE LEÓN	NO PUBLICADO
55	CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INFANTIL TELETÓN OAXACA	NO PUBLICADO

**Nota:** El 47.27% del total de la muestra (26 S.O.) tiene publicados ambos avisos en sus portales institucionales, sin embargo, se recomienda que realicen la identificación del tipo de Aviso de Privacidad que tienen publicado, ya que las personas al consultarlo podrían no saber si es el Integral o Simplificado, pues no se informa en algunos casos, sin embargo, por la estructura y contenido de este, el equipo de verificadores pudo identificar el tipo de documento en cuestión.

## LÍNEAS DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR POR EL ÓRGANO GARANTE

Como respuesta a los resultados obtenidos en el presente informe de Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales, el Órgano Garante ha establecido tres líneas de acción a realizarse en el corto, mediano y largo plazo para garantizar que los Sujetos Obligados cumplan plenamente con sus obligaciones y deberes en materia de Protección de Datos Personales.

Estas líneas de acción, orientadas a atender las problemáticas identificadas dentro de los sujetos obligados, coadyuvaran a la institucionalización de la practicas de la protección de los datos personales en tres dimensiones: 1) como una actividad ordinaria de los sujetos obligados, 2) como una cultura organizacional de los servidores públicos y, 3) como un derecho humano plenamente reconocido y garantizado.



## Reforzamiento del Programa Anual de Capacitaciones y Asesorías

**Problemáticas por revertir:** Los Sujetos obligados no cuentan con las herramientas conceptuales y metodológicas adecuadas para el diseño e implementación de Sistemas de Protección de Datos Personales, por lo que existen deficiencias notorias en los criterios para la redacción y publicación de las Obligaciones en materia de Protección de Datos Personales, como son: los avisos de privacidad (modalidades simplificado e integral), bitácoras de datos personales y documentos de seguridad.

Estrategia: En coordinación con los Comités de Transparencia de los Sujetos obligados, los oficiales de datos personales y los encargados de datos personales en las unidades administrativas, el Órgano garante reforzará el programa de capacitación y asesoría en materia de las obligaciones y herramientas para la protección de datos personales, del propio Instituto, identificando necesidades específicas y atendiendo a criterios metodológicos definidos por el Órgano garante.

**Objetivo:** Reforzar el programa anual de capacitación y asesoría en materia de datos personales (avisos de privacidad, documento de seguridad y controles institucionales), a través de la implementación de metodologías y procedimientos definidos y establecidos por el Órgano garante.

### Líneas estratégicas

- Fortalecer el programa de capacitación y formación. Definiendo los objetivos de este, la carga temática, los contenidos a abordar y los materiales de apoyo (guías metodológicas)
- Reforzamiento de los mecanismos de comunicación y colaboración con los Sujetos obligados para la gestación y desarrollo de un programa permanente de capacitación y formación.
- Desarrollo de mecanismos institucionales en el interior del Órgano garante para la comprobación y acreditación de los conocimientos institucionales en materia de datos personales de los Sujetos obligados.

**Retos a superar:** El informe de Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales identificó las limitantes de generar programas de capacitación enfocadas exclusivamente en generar “conocimientos institucionales” al interior de los Sujetos obligados.

En ese sentido, es necesario diseñar un programa que atienda y priorice la obtención de productos (resultados medibles de las asesorías y capacitaciones): Avisos de Privacidad elaborados y publicados; Documentos de Seguridad que cumplan con los criterios mínimos suficientes y con los parámetros establecidos en la materia, etc. Todo ello, sin descuidar la formación continua del servidor público al interior del Sujeto obligado.

<b>Generación de Guías Metodológicas para el cumplimiento de obligaciones en materia de Protección de Datos Personales</b>
<p><b>Problemáticas por revertir:</b> Los Sujetos obligados no cuentan con modelos y metodologías adecuadas, que orienten sus esfuerzos por cumplir con las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales. Específicamente aquellas que se refieren a los elementos y pasos a seguir para elaborar Avisos de Privacidad (en sus diferentes modalidades), Bitácoras de Datos Personales y Documentos de Seguridad.</p>
<p><b>Estrategia:</b> Elaboración y puesta a disposición de los Sujetos obligados, de los modelos, lineamientos y metodologías aplicables para la generación de los avisos de privacidad, documentos de seguridad y controles institucionales al interior de los Sujetos obligados. Así como vigilancia de su correcta implementación.</p>
<p><b>Objetivo:</b> El Sujeto obligado cuente con las herramientas metodológicas para la construcción del aviso de privacidad, documento de seguridad, controles institucionales y procedimientos administrativos de protección, vigilancia y control de los tratamientos de datos personales</p>
<b>Líneas estratégicas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de los documentos guías metodológicas para la elaboración de avisos de privacidad, documentos de seguridad y procesos de control y vigilancia dentro de los Sujetos obligados.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Socialización de las guías metodológicas aprobadas por el Órgano garante, al interior de los Sujetos obligados, oficiales de datos personales y responsables de datos personales en sus unidades administrativas, para su debida implementación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento, en el mediano plazo, de un marco metodológico uniforme para el cumplimiento de obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.</li> </ul>
<p><b>Retos a superar:</b> El informe de Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales identificó como una limitante al cumplimiento de las Obligaciones de Protección de Datos Personales, la escasa información con la que cuentan los Sujetos obligados para elaborar sus Avisos de Privacidad y Documentos de Seguridad, por lo que es necesario dotar a los mismos de guías metodológicas uniformes y estandarizadas que permitan establecer los parámetros mínimos requeridos para estos documentos, a fin de que los Sujetos obligados puedan adoptar modelos comunes y formatos adecuados para estos documentos.</p>

<b>Programa Semestral de Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales</b>
<p><b>Problemáticas por revertir:</b> Dotar al Instituto de una herramienta que permita vigilar y calificar el cumplimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados, así como prevenir potenciales brechas, vulneraciones y ataques a los sistemas de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.</p>
<p><b>Estrategia:</b> Elaboración y puesta en marcha de un Programa Semestral de Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales, que establezca los parámetros para medir el nivel de cumplimiento de las obligaciones y deberes plasmados en las leyes en la materia y la normatividad aplicable para cada Sujeto Obligado.</p>
<p><b>Objetivo:</b> El Instituto cumple con su tarea de vigilar el cumplimiento de las obligaciones y deberes en materia de protección de datos personales, los sujetos obligados ven reforzados sus actividades y acciones de protección de datos personales al contar con un mecanismo de vigilancia efectivo de estos y, la sociedad oaxaqueña accede a información confiable sobre la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.</p>
<b>Líneas estratégicas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de la metodología para la realización del Programa Semestral de Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de una ruta de implementación y una calendarización de las actividades concernientes a la vigilancia.</li> </ul>
<p><b>Retos a superar:</b> El informe de Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales identificó la necesidad de elaborar métodos eficaces de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales y que atiendan a la multiplicidad de actividades, métodos de obtención, tratamiento, protección, seguridad relacionadas con datos personales que los diferentes sujetos obligados realizan en el cumplimiento de sus actividades sustantivas. Por lo que el reto es diseñar una herramienta metodológica que permita considerar estos factores en el establecimiento de criterios unificados de medición.</p>

## RECOMENDACIONES GENERALES

En virtud de los datos obtenidos en el Primer Informe de Vigilancia Diagnostica, no vinculante, en materia de Cumplimiento de las obligaciones de Protección de Datos Personales, de los diversos Sujetos obligados del estado de Oaxaca, se formulan las siguientes recomendaciones generales:

### Sobre la Designación de Oficiales de Datos Personales

El desarrollo actual de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la responsabilidad conferida a los Sujetos obligados de Proteger los Datos Personales que obtienen, tratan, almacenan y custodian, hace necesario que los Sujetos obligados consideren pertinente contar con un Oficial de Datos Personales, en virtud de lo establecido en el Artículo 85 de la Ley General y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Oaxaca.

En la designación del Oficial de Datos Personales, los Sujetos obligados deberán tomar en cuenta las funciones de esta designación:

- I) Dar trámite a las solicitudes de los titulares de datos personales, para el ejercicio de los derechos a los que refiere la Ley, y
- II) Fomentar la protección de datos personales al interior de la organización del responsable.

Por lo que se recomienda que la designación sea parte integral de un Plan de Protección de Datos Personales, donde el Oficial de Datos Personales tiene la función de asesorar y vigilar el cumplimiento de los procesos establecidos en el Plan.

No obstante, en virtud de lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y en Artículo 121 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la designación de un Oficial de Datos corresponde a los Comités de Transparencia de los diferentes sujetos obligados, quienes atendiendo a lo dispuesto en los mencionados artículos, deberán sesionar para determinar la idoneidad de designar al Oficial de Datos.

La resolución del comité de transparencia del sujeto obligado debe considerar el análisis de las funciones sustantivas establecidas en su normatividad interna y, la identificación de sus sistemas de tratamientos de datos personales, identificando de ellos los que se refieren a tratamientos intensivos o a datos sensibles; todos estos elementos deben ser considerados para la designación del oficial de datos personales.

Una vez tomada la decisión, en un sentido o en otro; los comités de transparencia remitirán la resolución del comité al Instituto, para su conocimiento y ratificación.

La resolución del Comité podrá expresarse en dos opciones:

- 1) Acta de Sesión del Comité de Transparencia donde se determina no designar a Oficial de Datos Personales en virtud del análisis de su normatividad interna y sus sistemas de tratamientos de datos personales.
- 2) Oficio de Designación del Oficial de Datos Personales.

En ambos casos, es facultad del Instituto, ratificar o revocar la decisión del Comité de Transparencia.

### **Sobre los Avisos de Privacidad y su publicación en medios electrónicos**

Tanto el Artículo 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados, como el Artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Oaxaca establecen la obligación del responsable de poner a disposición del Titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales de los tratamientos al que son sometidos sus datos personales.

Ambos Artículos establecen la obligación de publicar el Aviso de Privacidad en los medios físicos y electrónicos con los que el Sujeto obligado cuente, por lo que constituyen violaciones a lo dispuesto por la Ley:

- l) No contar con avisos de privacidad para los tratamientos de datos personales realizados al interior de los Sujetos obligados.



- II) No poner a disposición del titular de los Datos Personales, el aviso de privacidad, en la modalidad que determine la Ley.
- III) No obtener el consentimiento del Titular para el tratamiento de Datos Personales Sensibles y en los demás casos que establecen las leyes.
- IV) No tener publicado el aviso de privacidad en los medios físicos y electrónicos oficiales del Sujeto obligado, en un formato accesible y portable.

Aunado a lo anterior se recomienda que los Avisos de Privacidad estén publicados a la vista del usuario, sin que deba buscarlo en los apartados de los portales, en este sentido, para una mayor visibilidad resulta necesario que éste se ubique en un botón del menú principal, además de especificar la modalidad de los avisos y en caso de publicar uno indicar en dónde se puede consultar el otro, por lo cual deberán implementar mejoras en sus portales institucionales, mismas que se especifican en los ***“PARÁMETROS PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE PRIVACIDAD EN LOS PORTALES INSTITUCIONALES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA”***.

### **Recomendaciones Generales para el cumplimiento de las obligaciones de Protección de Datos Personales a Sujetos obligados**

- I) Diseñar y ejecutar un Programa de protección de datos personales, en el marco de lo establecido en las leyes de Protección de Datos Personales y en los estándares internacionales.
- II) Establecer una ruta de implementación del Programa Interno de Protección de Datos Personales.
- III) Desarrollar un mecanismo para evaluar la eficacia y eficiencia del Programa.
- IV) Vigilar y evaluar el desempeño de los procesos internos encaminados a la obtención, uso, explotación, conservación, aprovechamiento, cancelación y transferencia de datos personales, con la finalidad de asegurar el debido nivel de protección de los Sistemas de Datos Personales.
- V) Diseñar, coordinar e implementar acciones conjuntas entre las diversas áreas dentro de los Sujetos obligados para la Protección de Datos Personales.
- VI) Difundir al interior del Sujeto obligado, con el personal de todas las áreas, el Plan de Protección de Datos Personales, con el fin de conocerlo y ejecutarlo.

- VII) Fomentar una cultura de protección de datos personales orientada a elevar el nivel de concienciación de los Servidores Públicos en el tratamiento de datos personales.
- VIII) Identificar e implementar mejores prácticas relacionadas con la protección de datos personales;
- IX) Promover la adopción de esquemas que eleven los niveles de protección de datos personales a su interior, acorde con la legislación vigente y la normatividad internacional.
- X) Establecer canales con la sociedad para la comunicación y divulgación de la cultura y estrategias de Protección de Datos Personales.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 29 de abril de 2020

## ANEXOS

Tabla 1. Muestra de S.O.

MUESTRA A VERIFICAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
N°	EJECUTIVO
1	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
2	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO)
3	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA. (CECYTEO)
4	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA. (CSEIIO)
5	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA. (COESIDA)
6	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA. (COPEVAL)
7	COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA. (SNE OAXACA)
8	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA.
9	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
10	COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. (CADH)
11	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN. (CORTV)
12	HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA. (HNO)
13	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA. (IEBO)
14	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA. (INJEO)
15	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. (IEEA)
16	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA. (IEEPO)
17	INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y LA COMPETITIVIDAD. (IODEMC)
18	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE. (ITMIGRA)
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSOLULA. (ITSTE)
20	NOVA UNIVERSITAS. (NOVA)
21	PATRONATO DE AYUDA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL.
22	REGIMÉN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD. (SEGURO POPULAR)
23	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (SA)
24	SECRETARÍA DE BIENESTAR 8SEBIEN) ANTES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (SEDESOH)
25	SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (SE)
26	SECRETARÍA DE FINANZAS. (SEFIN)
27	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA. (SSO)
28	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA. (SSPO)
29	SECRETARÍA DE TURISMO. (SECTUR)
30	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
31	SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (SIPINNA)
32	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. (DIF)
33	UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO. (UNICHA)
34	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA. ( UNCA)
35	UNIVERSIDAD DE LA COSTA. (UNCOS)
36	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ. (UNSIJ)
37	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR. (UNSIJ)
38	UNIVERSIDAD DEL ISTMO. (UNISMO)
39	UNIVERSIDAD DEL MAR. (UMAR)

40	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN. (UNPA)
41	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA. (UTM)
42	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA. (UTSSO)
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA. (UTVCO)
44	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO
<b>MUESTRA A VERIFICAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>N°</b>	<b>AUTÓNOMOS</b>
45	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO. (CEAMO)
46	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA. (DDHPO)
47	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. (IAIP)
48	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA. (UABJO)
<b>MUESTRA A VERIFICAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>N°</b>	<b>AYUNTAMIENTOS</b>
49	H. AYUNTAMIENTO JUCHITÁN DE ZARAGOZA
50	H. AYUNTAMIENTO OAXACA DE JÚAREZ
51	H. AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
52	H. AYUNTAMIENTO SALINA CRUZ
53	H. AYUNTAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
54	H. AYUNTAMIENTO HUAJUAPAN DE LEÓN
<b>MUESTRA A VERIFICAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>N°</b>	<b>PERSONA MORAL</b>
55	CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INFANTIL TELETÓN OAXACA

**Tabla 2. Sujetos obligados que cuentan con su Oficial de Protección de Datos Personales**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO</b>	<b>FECHA DE DESIGNACIÓN O NOTIFICACIÓN</b>
1	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	26/02/2018
2	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO)	14/03/2018
3	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA. (CECYTEO)	09/03/2018
4	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA. (CSEIIO)	16/10/2019

5	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA. (COESIDA)	24/05/2019
6	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA. (COPEVAL)	24/05/2019
7	COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA. (SNE OAXACA)	17/02/2020
8	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA.	NO CUENTA
9	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	24/05/2019
10	COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. (CADH)	24/05/2019
11	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN. (CORTV)	09/03/2018
12	HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA. (HNO)	14/01/2019
13	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA. (IEBO)	24/05/2019
14	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA. (INJEO)	24/05/2019
15	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. (IEEA)	09/04/2018
16	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA. (IEEPO)	01/08/2018
17	INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y LA COMPETITIVIDAD. (IOEMC)	24/05/2019
18	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE. (ITMIGRA)	24/05/2019
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA. (ITSTE)	12/02/2019
20	NOVA UNIVERSITAS. (NOVA)	24/05/2019
21	PATRONATO DE AYUDA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL.	16/04/2018
22	REGIMÉN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD. (SEGURO POPULAR)	18/02/2019
23	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (SA)	NO CUENTA
24	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SEBIEN). ANTES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. (SEDESOH)	24/05/2019
25	SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (SE)	01/02/2019
26	SECRETARÍA DE FINANZAS. (SEFIN)	24/05/2019
27	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA. (SSO)	13/03/2018
28	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA. (SSPO)	24/05/2019
29	SECRETARÍA DE TURISMO. (SECTUR)	24/05/2019
30	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	24/05/2019
31	SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (SIPINNA)	NO CUENTA
32	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. (DIF)	09/03/2018
33	UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO. (UNICHA)	24/05/2019
34	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA. (UNCA)	24/05/2019
35	UNIVERSIDAD DE LA COSTA. (UNCOS)	24/05/2019
36	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ. (UNSIJ)	24/05/2019
37	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR. (UNISIS)	24/05/2019
38	UNIVERSIDAD DEL ISTMO. (UNISMO)	17/05/2018

39	UNIVERSIDAD DEL MAR. (UMAR)	24/05/2019
40	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN. (UNPA)	24/05/2019
41	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA. (UTM)	24/05/2019
42	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA. (UTSSO)	07/09/2018
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA. (UTVCO)	09/03/2018
44	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	NO CUENTA
45	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO. (CEAMO)	NO CUENTA
46	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA. (DDHPO)	NO CUENTA
47	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. (IAIP)	16/02/2020
48	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA. (UABJO)	NO CUENTA
49	H. AYUNTAMIENTO JUCHITÁN DE ZARAGOZA	NO CUENTA
50	H. AYUNTAMIENTO OAXACA DE JÚAREZ	02/04/2018
51	H. AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	12/03/2018
52	H. AYUNTAMIENTO SALINA CRUZ	02/03/2018
53	H. AYUNTAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	10/06/2019
54	H. AYUNTAMIENTO HUAJUAPAN DE LEÓN	NO CUENTA
55	CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INFANTIL TELETÓN OAXACA	NO CUENTA

**Tabla 3. Sujetos obligados que tienen publicado su aviso de privacidad**

N°	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO	¿SE ENCUENTRA PUBLICADO?		¿SE ENCUENTRA A LA VISTA PÚBLICA?	
		SI	NO	SI	NO
1	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	X		X	
2	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO)	X			X

3	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA. (CECYTEO)	X			X
4	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA. (CSEIIO)	X			X
5	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA. (COESIDA)	X			X
6	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA. (COPEVAL)	X			X
7	COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA. (SNE OAXACA)	X		X	
8	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA.	X		X	
9	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	X		X	
10	COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. (CADH)	X			X
11	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN. (CORTV)	X			X
12	HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA. (HNO)	X		X	
13	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA. (IEBO)	X		X	
14	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA. (INJEO)	X		X	
15	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. (IEEA)	X		X	
16	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA. (IEEPO)	X			X
17	INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y LA COMPETITIVIDAD. (IODEMC)	X			X
18	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE. (ITMIGRA)		X		X
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA. (ITSTE)		X		X
20	NOVA UNIVERSITAS. (NOVA)	X			X
21	PATRONATO DE AYUDA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL.	X			X
22	REGIMÉN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD. (SEGURO POPULAR)	X			X
23	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (SA)		X		X
24	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SEBIEN). ANTES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. (SEDESOH)		X		X

25	SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (SE)	X		X	
26	SECRETARÍA DE FINANZAS. (SEFIN)	X		X	
27	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA. (SSO)	X		X	
28	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA. (SSPO)	X		X	
29	SECRETARÍA DE TURISMO. (SECTUR)	X		X	
30	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	X		X	
31	SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (SIPINNA)		X		X
32	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. (DIF)	X		X	
33	UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO. (UNICHA)	X			X
34	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA. (UNCA)	X			X
35	UNIVERSIDAD DE LA COSTA. (UNCOS)	X			X
36	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ. (UNSIJ)	X			X
37	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR. (UN SIS)	X			X
38	UNIVERSIDAD DEL ISTMO. (UNISMO)	X			X
39	UNIVERSIDAD DEL MAR. (UMAR)	X			X
40	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN. (UNPA)	X			X
41	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA. (UTM)	X			X
42	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA. (UTSSO)	X			X
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA. (UTVCO)		X		X
44	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO		X		X
45	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO. (CEAMO)	X			X
46	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA. (DDHPO)		X		X



47	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. (IAIP)	X		X	
48	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA. (UABJO)	X			X
49	H. AYUNTAMIENTO JUCHITÁN DE ZARAGOZA		X		X
50	H. AYUNTAMIENTO OAXACA DE JÚAREZ	X		X	
51	H. AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	X			X
52	H. AYUNTAMIENTO SALINA CRUZ	X			X
53	H. AYUNTAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		X		X
54	H. AYUNTAMIENTO HUAJUAPAN DE LEÓN		X		X
55	CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INFANTIL TELETÓN OAXACA	X			X